



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de abril de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N° 033-2023/MDV-GDUI y el Memorando N° 0398-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 069-2023/MDV-GDUI-SGOPR y N° 108-2023/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, los Informes N° 007-2023-FLQP y N° 013-2023-FLQP de la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, los Memorandos N° 616-2023/MDV-GPLP y N° 827-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 048-2023/MDV-GPLP-SGPI y N° 088-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 072-2023/MDV-GAJ y el Informe N° 149-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1009-2023 y N° 1901-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2023-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo urbano e Infraestructura, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar vinculados al Programa “Techo Propio”, en las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”, “AVN”, Conformidad de Obra sin variaciones y Conformidad de Obra con variaciones, en el distrito de Ventanilla, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA se crea el Programa “Techo Propio” a fin de promover, facilitar y/o establecer los mecanismos adecuados y transparentes que permitan el acceso a los sectores populares a una vivienda digna; siendo que mediante la Ley N° 27829, modificada por las Leyes N° 28210 y N° 30556 y por los Decretos Legislativos N° 1037 y N° 1226 se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se otorga por una sola vez a los beneficiarios;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2011-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Bono Familiar Habitacional (BFH), estableciendo las normas de carácter general a las que deben ceñirse los participantes en el Programa Techo Propio para el acceso al BFH en sus diversas modalidades de aplicación por parte del Grupo Familiar (GF) en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1464 publicado el 18 de abril de 2020, el Gobierno dispuso la Reactivación Económica a través de Incentivos dentro de los Programas de Vivienda, con el objetivo de establecer medidas excepcionales que faciliten a las familias acceder al otorgamiento del Bono Familiar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023/MDV-CDV

Habitacional en el marco del "Programa Techo Propio" para las modalidades de aplicación de "Construcción en Sitio Propio" y "Adquisición de Vivienda Nueva";

Que, a través del Informe N° 033-2023/MDV-GDUI de fecha 22 de febrero de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal los Informes N° 069-2023/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 21 de febrero de 2023 expedido por el Subgerente de Obras Privadas y el Informe N° 007-2023-FLQP de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIDE y establece procedimientos vinculados al Programa Techo Propio, en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda" y "AVN", en el distrito de Ventanilla;

Que, mediante Proveído N° 1009-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia del Asesoría Jurídica el expediente administrativo a fin de que informe y tome acciones;

Que, con Memorando N° 072-2023/MDV-GAJ de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a fin de que emita opinión técnica, dentro de sus competencias,

Que, a través del Memorando N° 616-2023/MDV-GPLP de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Subgerencia de Obras Privadas el Informe N° 048-2022/MDV-GPLP-SGPI de fecha 10 de marzo de 2023 expedido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en el que en su numeral 3.5 realiza una serie de observaciones, las que se traslada para su evaluación y consideración;

Que, con Memorando N° 0398-2023/MDV-GDUI de fecha 23 de marzo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 108-2023/MDV-GDUI-SGOPR expedido por la Subgerencia de Obras Privadas, que contiene el Informe Técnico N° 013-2023-FLQP expedido por la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, respecto a la subsanación de las observaciones planteadas, en la que se concluye, entre otros, lo siguiente:

- De acuerdo al análisis realizado, esta Subgerencia concluye que la Ordenanza N° 008-2022/MDV, ha cumplido con los objetivos establecidos en la misma, permitiendo que los vecinos de Ventanilla logren acceder a los beneficios establecidos en el Programa Techo Propio promovido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Asimismo, con dicha Ordenanza, el vecino de Ventanilla, ha podido contrarrestar los efectos económicos de la crisis originada por el brote de la COVID-19 y sus distintos mecanismos legales que el Gobierno del Perú dispuso para su control y erradicación, estableciendo medidas sanitarias que perjudicaron la economía del poblador peruano, así como al promotor inmobiliario.
- En ese sentido, esta Subgerencia es de opinión de que es necesario seguir contando con un dispositivo legal local vigente mediante Ordenanza que permita brindar apoyo y facilidades administrativas municipales a los propietarios beneficiados del Bono Familiar Habitacional relacionados al Programa Techo Propio del Fondo MI VIVIENDA S.A. del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y ayudar a contrarrestar los efectos del COVID 19 y la incertidumbre económica que el Gobierno Central y sus remanentes en la población vulnerable comprometida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023/MDV-CDV

- Por ello, la finalidad de la presente Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda de Ventanilla – PROVIVE, es adecuar los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A – para Vivienda Unifamiliar, que se registran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el contexto del Programa Techo Propio del Fondo MI VIVIENDA S.A. que desarrolla el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, simplificando procedimientos y reduciendo los costos de los derechos de tramitación que se registra en el TUPA.

Table with 7 columns: N° (OM), PROCEDIMIENTO S – PROGRAMA TECHO PROPIO, COSTO POR DERECHO (ESTABLECIDO EN LA OM)*, CALIFICACIÓN / PLAZO, PROCEDIMIENTOS, COSTO POR DERECHO (TUPA), CALIFICACIÓN / PLAZO. It lists five types of construction licenses and their associated costs and procedures.

Que, a través del Memorando N° 827-2023/MDV-GPLP de fecha 10 de abril de 2023 la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 088-2023/MDV-GPLP-SGPI de fecha 10 de abril del 2023, de la Subgerencia de Programación e Inversiones, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla – PROVIVE y establece procedimientos vinculados al Programa “Techo Propio”, el cual concluye entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023/MDV-CDV

- La Subgerencia de Obras Privadas propone la Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, y que establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A – para Vivienda Unifamiliar vinculados al Programa Techo Propio, en las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”, “AVN”, Conformidad de obras sin variaciones y Conformidad de obra con variaciones, en el distrito de Ventanilla.
- El contenido de la propuesta de Ordenanza Municipal es competencia de la Subgerencia de Obras Privadas, según lo señalado en el numeral 3.4 del presente, por lo cual dicha unidad orgánica es responsable de los procedimientos y derechos administrativos que plantean.
- En el marco de las funciones asignadas a esta Subgerencia se concluye que la propuesta de Ordenanza Municipal tiene como finalidad la simplificación de los procedimientos vinculados al Programa Techo Propio en el Distrito de Ventanilla a través de las facilidades administrativas municipales a los propietarios beneficiarios del Bono Familiar Habitaciones (BFH) relacionados al Programa “Techo Propio” del Fondo MIVIVIENDA S.A. del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Informe Legal N° 149-2023/MDV/GAJ de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar vinculados al Programa “Techo Propio”, en las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”, “AVN”, Conformidad de Obra sin variaciones y Conformidad de Obra con variaciones, en el distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta LEGALMENTE VIABLE la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla – PROVIVE y establece procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad A para Vivienda Unifamiliar vinculados al Programa “Techo Propio” en las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, Mejoramiento de Vivienda”, “AVN”, “Conformidad de Obra sin variaciones” y “Conformidad de Obra con Variaciones”, en consideración a los informes que obran adjunto a los actuados citados en atención al caso materia de autos y las normas descritas en el presente informe, siendo que para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar la aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, numeral 8), artículo 39º y 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Proveído N° 1901-2023 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones correspondientes ante el Concejo Municipal;

Que, por medio del Dictamen N° 04-2023-MDV-CDUI de fecha 19 de abril de 2023, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar vinculados al Programa “Techo Propio”, en las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”, “AVN”, Conformidad de Obra sin variaciones y Conformidad de Obra con variaciones, en el distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen 04-2023-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar vinculados al Programa “Techo Propio”, en las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”, “AVN”, Conformidad de Obra sin variaciones y Conformidad de Obra con variaciones, en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Planificación e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

LIC. ALBERTO MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL